

**Palacio Legislativo de San Lázaro, 17 de junio de 2016**

**Versión estenográfica de la segunda sesión de trabajo de la octava reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, llevada a cabo este viernes en el salón Protocolo del edificio A.**

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Muy buenos días tengan todos ustedes. Vamos a reanudar esta octava sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Migratorios, que fue en términos del 171 del reglamento, fue dejada en sesión permanente y que hoy reanudamos con ese mismo enfoque. De tal suerte que desahogaremos el orden del día de la misma que fue programado en días anteriores.

En virtud de que existen ya los invitados especiales, ya llegaron para dar temas estratégicos, como la niñez migrante. Aquí está nuestro amigo que nos acompaña. Me voy a permitir presentarlo. Y al mismo tiempo darle espacio a los compañeros diputados que están en camino, para que una vez que exista el quórum demos inicio a la sesión ya de la octava ordinaria de la Comisión de Asuntos Migratorios.

Así que sin mayores preámbulos le damos la palabra a nuestro amigo licenciado Gerardo Cruz González, quien es licenciado en derecho por la UNAM, licenciado en filosofía por la Universidad Lumen de Gentium, bachillerato en filosofía por la UPM, licenciado en teología, bachillerato en teología, investigador y articulista en temas sociorreligiosos, director y fundador del seminario y círculo de estudios de jóvenes universitarios Imdosoc, ponente de diversas conferencias y cursos, autor de diferentes artículos en revistas especializadas, algunos artículos relacionados al respecto. Hoy nos viene a exponer un tema importante para los integrantes de esta comisión y para la sociedad en general, así como para esta Cámara: “Informe de niños migrando”.

Imdosoc... él como fundador e integrante... Para nosotros es un gran honor tenerlo aquí, licenciado Gerardo Cruz González. Y la verdad es que de antemano sabemos que la información que nos dará usted en su oportunidad será de gran valía para incluso aportar detalles específicos que nos puedan dar luz, que nos puedan enriquecer. De tal suerte... de robustecer nuestro marco jurídico en materia de migración. Tiene usted el uso de la palabra.

**El ciudadano Gerardo Cruz González.:** Muchas gracias, diputado Gonzalo Guízar, y señoras y señores diputados. Muchas gracias por permitirnos exponer este “Informe de niños migrando”. Les voy

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 2, arm

a platicar muy brevemente cuál es el origen de este informe. Este informe nos lo pidió a nosotros... Nosotros somos un instituto que nos dedicamos a promover la solidaridad social, la ciudadanía participativa. Nos interesan los temas de los derechos humanos, especialmente de los grupos más vulnerables.

En ese sentido, una fundación en Ginebra, la Fundación Caritas in Veritate, que hace los *papers* para que la Santa Sede, el Estado Vaticano, la Santa Sede como miembro de la ONU, presente en la asamblea de la ONU y en los organismos especializados lo que a bien convenga. Entonces, esta fundación, Caritas in Veritate, nos pidió un informe sobre los niños que están atravesando por México, migrando de modo irregular hacia Estados Unidos, pero provenientes del triángulo norte de Centroamérica.

Entonces tuvimos que elaborar este informe, según las formalidades que nos pedían para que fuera presentado en las Naciones Unidas. Pero aprovechamos ya el cúmulo de información, el trabajo que tuvieron varios investigadores que nos acompañaron en esta tarea, de diversas universidades. Nos acompañó la doctora Elisa Ortega, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; la doctora Cristina Gómez Johnson, de la Universidad Iberoamericana; la doctora Selene Gaspar Olvera y Mónica Chávez Elorza, de la Universidad de Zacatecas, que tienen un trabajo muy puntual, vamos a ver algunos números muy precisos; y también del Conacyt, y algunos asistentes de investigación.

Aprovechando ya todo este cúmulo de información que tenemos, quisimos hacer un informe mucho más amplio, que es el que tienen ya en unos discos, y que es muy fácil de consultar en la página de Imdosoc, que es [imdosoc.org](http://imdosoc.org). El informe se llama "Niños migrando", que es éste que tengo aquí en una edición en papel. El tema que nos reunión en esta ocasión es un tema apremiante, es un tema doloroso y es un tema en el que todos tenemos responsabilidad. Por eso estoy muy contento y muy agradecido de ver los trabajos, el empeño que están haciendo: empujando por muchos lados para modificar la ley, los reglamentos.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 3, arm

El primer punto que tratamos de abordar fu cuál es la situación contextual de los niños migrantes en su tránsito por México. Las causas ya las sabemos, son causas muy duras. Y el informe tuvo varios apartados. El primero es el contexto; después vimos cifras; luego el aspecto jurídico, cuál es la situación no solamente de las leyes internas sino también de los tratados internacionales que en materia de derechos humanos benefician a los niños migrantes; algunos principios que norman las leyes; después vimos algunos testimonios de los propios niños y adolescentes que están en México buscando que se les otorgue el refugio; después también las voces de defensores de derechos humanos, ellos tienen el contacto directo cotidiano con esta realidad; y finalmente algunas propuestas de mejores prácticas y algunas propuestas de protocolos que ayuden a tratar a los niños que son detenidos o que son puestos a disposición de las autoridades administrativas, y que por desgracia muchas veces son retornados, violándoseles muchos de sus derechos.

Entonces en primer lugar el contexto de la migración. Y decimos que es muy doloroso nada más pensar en los niños mexicanos que migran. Pero todavía mucho más el de los niños, niñas y adolescentes migrantes del triángulo norte de Centroamérica, porque ya traen de origen una situación de victimización muy grande, muy fuerte. Son dos grandes causas, ustedes lo saben, principalmente las que hacen que los niños salgan de sus lugares de origen en Centroamérica. La que ya tenemos nosotros como registros está en el informe con datos muy concretos. Que la principal es la de la violencia, que se conjuga con la pobreza y la desigualdad.

Los maras y otros grupos organizados delincuenciales en Centroamérica reclutan niños, niñas y adolescentes para sus fines criminales, complacidos por las autoridades. Hay que decir que para el caso de Honduras esta situación se agravó en razón del golpe de Estado que sufrió aquel país. Vino a ser entonces una muy dura situación, se agravó mucho más esta situación. En 2014 se incrementó el número de niños migrantes procedentes del triángulo norte. Solamente registrados... hay otros que no fueron registrados... hacia Estados Unidos fue de 68 mil en un año, 68 mil 455 niños, niñas y adolescentes migrantes. Muchos de éstos han sido... tristemente hay que decirlo... han sido víctimas de extorsión, de secuestro, explotaciones sexuales, venta como si fueran mercancías, venta de órganos.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 4, arm

También otra violación muy grave de sus derechos humanos es la separación familiar que hacen, o el impedimento de la reunificación familiar, no solamente en Estados Unidos, sino también aquí en México. Y en general, negados sus derechos procesales más elementales. Los niños pasan por México como si no existiera el principio del bien superior del menor. Y lo que se ha asegurado ya jurídicamente, de que los niños deben ser escuchados, prácticamente no es vigentes para estos niños. En 2014 se registraron 23 mil 96 detenciones de niños, que fueron retornados a sus países; 7 mil eran menores de 11 años. O sea que hemos visto un incremento... lo vamos a ver ahora en los perfiles... un incremento de los niños que emigran, niños menores de 11 años, y también de niñas, que viajan solos, sin acompañamiento.

Aquí están... lástima que están muy chiquitos los números... Pero aquí hay un primer acercamiento a los números. Se trata del Flujo de los menores extranjeros presentados por el Instituto Nacional de Migración de 2011 a 2015. Como ven, en el 2011 había menos de...

(Sigue turno 2)

... como ven, en 2011 había menos de 5 mil casos y si ven, solamente de enero a agosto de 2015, que fue hasta donde llegó nuestro reporte, se incrementó hasta 22 mil 864. Por eso se empezó a hablar de una crisis humanitaria.

Lo que pasa en Europa con sus características, que tiene un espejo también en esta parte del mundo y en nuestro país. Es muy grave pues esta alza de los niños que viajan y que viajan solos especialmente. Vean aquí por ejemplo, los extranjeros presentados otra vez por el Instituto Nacional de Migración, solamente los que están presentados ante el Instituto Nacional de Migración, los que no están presentados imagínense, que es todavía un número muy alto, de enero a agosto de 2015 por país de procedencia y por sexo.

El país que más registró fue Guatemala, después El Salvador y por último Honduras. Por sexo y por país de origen los hombres son, en las columnas que son barras, los hombres son los de azul y las

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 5, arm

mujeres son las de rojo. Como pueden ver, todavía siguen siendo más varones que mujeres, pero las mujeres van creciendo también en número y por sexo esa es la distribución.

Desde una perspectiva... si se aborda este problema de los niños que emigran solos o acompañados y después muchos de ellos separados, desde una perspectiva sólo de seguridad nacional y regional, los resultados son los que tenemos a la vista. Muy triste, pero si lo empezamos a enfocar desde la perspectiva de protección a los derechos humanos, especialmente de estos grupos muy vulnerables, podremos tener mejores resultados.

Lo que queremos decir con esto es que México tiene ya un armaje, ustedes lo saben, muy importante, en materia de derechos humanos a partir de la reforma de 2011 y después todas las leyes que muy lentamente, pero que han tenido que correr conforme a esa reforma constitucional, entonces deberíamos de ir todavía a adecuar las políticas públicas y las acciones inmediatas administrativas del gobierno mexicano, con esa perspectiva de derechos humanos y no de seguridad nacional como ha estado pasando.

Aquí aprovecho para decir que también encontramos en campo y en muchos registros de albergues, que la ruta normal que usaban los migrantes del tren conocido como la Bestia ya no están, ése no es una novedad. Ustedes seguramente conocerán también ese dato, pero para nosotros sí es escandaloso porque la vulnerabilidad crece al no tener una vía única de estos niños, sino tener que pasar por selva, por lugares inhóspitos, lo que incluye también en el norte del país el desierto. Entonces también son expuestos incluso a perder la vida.

El enfoque asistencialista de la niñez tampoco es conveniente porque niega o invisibiliza la condición del niño como sujeto de derechos. En este sentido ya hay un cambio sustancial en la nomenclatura que hablaba de los menores, para hablar de los niños, que tienen entonces capacidad para expresar lo que ellos desean y cuáles son los derechos, por ejemplo, que les han sido violados y no tomarlos necesariamente como menores para que requieran de una tutela jurídica, y el contexto de violencia

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 6, arm

creciente a lo largo de todo el país consolidada con los altos niveles de impunidad y corrupción que impacta en poblaciones vulnerables, especialmente a los niños, niñas y adolescentes migrantes.

Ahí están las principales violaciones a derechos humanos en el marco legal. México tiene, ustedes lo saben, algunos de estos, estos son los principales documentos que ha suscrito, pero que en la práctica son violados. La Convención sobre los Derechos del Niño; la propia Constitución; la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; la Ley de Migración, de Refugiados y Protección Complementaria; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos delitos y algunos varios memorándum.

Las vulneraciones. Como ven, prácticamente todas las leyes y sus reglamentos están ahí citados, porque en la práctica por ejemplo las detenciones y las posteriores deportaciones niegan la existencia de los derechos humanos en México para este grupo vulnerable.

Algunas situaciones que agravan la actuación de las instituciones encargadas de proteger a la niñez. Los hay en México, hay que hacer una revisión de los OPI por ejemplo, que no digo que estén mal pero que a veces no tienen todos los instrumentos o no tienen toda la capacidad para poder realizar lo que en el papel está, pero bueno.

Primero. El abordaje de la migración en México desde una perspectiva de seguridad nacional, lo que habíamos dicho antes lo volvemos a repetir acá, que permea en las leyes políticas y programas, en lugar de una perspectiva de protección de los derechos. En 2011, el 82 por ciento de los poco más de 2 mil 943 millones de pesos se destinaron a rubros de gestión y control migratorio y no a la efectiva garantía de los derechos humanos.

Evaluar el presupuesto necesario para implementar la ley. La propia edad de los niños, si esta ronda entre 16 y 17 años, si ya está casi por cumplir 18 deja de ser sujeto de protección de las leyes que se

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 7, arm

mencionan, así como de las instituciones en todos los países en cuestión. Es decir que cuando tienen 16 o 17 años ya se les trata como adultos.

Los migrantes centroamericanos de 15 a 19 años devueltos por las autoridades migratorias mexicanas tenemos ahí unas estadísticas. El flujo entre 2010 y 2014, el azul, el de la primera gráfica que es una columna, es el flujo total. Está por país la primera columna. Guatemala es el que más aporta niños migrantes, le sigue Honduras y después El Salvador. Ha crecido notablemente si comparamos 2010 y 2014, pero ha mantenido los perfiles entre países.

Luego la segunda gráfica es el porcentaje que representan los jóvenes de 15 a 19 años del flujo total. 16.7 por ciento es el flujo total, luego Guatemala tiene el 19 como hemos afirmado ya desde gráficas anteriores, Guatemala representa para el caso de los niños migrantes un gran expulsor de sus lugares de origen, después Honduras y finalmente El Salvador, que es la columna morada.

Las violaciones, abusos y riesgos que sufren los niños, niñas y adolescentes migrantes en tránsito son variados y los hemos nosotros catalogado en varios momentos. Por lo menos podemos distinguir tres: el primero son las violaciones, los abusos y los riesgos durante el tránsito de los niños, o viaje, que empieza de sus países de origen pero se agrava en el territorio mexicano.

En 2010 el 29 por ciento de 790 niños, niñas y adolescentes migrantes entrevistados reportaron al menos un incidente de abuso, y en el 46 por ciento de los casos el perpetrador se trató de un funcionario de Migración. De los que reportaron, casi la mitad fue perpetrado por la misma autoridad administrativa.

El segundo momento con respecto a las violaciones y abusos durante la aprehensión y detención en 2010, el 11 por ciento de los niños, niñas y adolescentes fueron detenidos por la policía local de acuerdo con la Ley de Migración no está facultada para ello, el 50 por ciento de ellos se les informó las razones de su aprehensión y sólo un 30 por ciento tuvieron la explicación de sus derechos.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 8, arm

Es decir que los niños, niñas y adolescentes migrantes muchas veces sufren violaciones de sus derechos humanos porque desconocen cuáles son esos derechos, y las autoridades administrativas pasan de largo los derechos humanos.

El tercer momento son las violaciones a derechos durante la deportación y recepción en sus países de origen.

Las recomendaciones de mejores prácticas, algunas muy puntuales, muy breves. El Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte de Centroamérica, que como ya se mencionó busca atacar las causas estructurales que motivan la migración, pero que se queda muy corto en muchos de sus aspectos. A veces también por cuestiones presupuestales.

Después la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de..., aquí están las leyes citadas que veo que ya hay un avance sustancial según estas reuniones de esta Comisión.

Luego el modelo para la recepción y acogida de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, en el entorno comunitario conocido como el Modelo, elaborado por la Coalición Internacional contra la Detención, por sus siglas en inglés IDC y organizaciones aliadas, cuyo objetivo es garantizar el principio de no detención por motivos migratorios de niñas, niños y adolescentes migrantes, prácticamente ausente...

(Sigue turno 3)

... declaración de quórum.

2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Comunicaciones
4. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de dictamen



**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 9, arm

- a) Iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, de la proponente diputada Ivón Araceli Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del PRI.
- b) Iniciativa proyecto de decreto que reforma el artículo 81 de la Ley de Migración, cuyo proponente es el diputado José Adrián González Navarro del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

5. Asuntos generales

6. Clausura

Por lo cual someto a consideración de los diputados presentes la aprobación del orden del día propuesto por la presidencia (votación). Aprobado, señor presidente.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Muchas gracias. En ese sentido pasaríamos al punto número tres, que es comunicaciones. Y yo resaltaría la comunicación que ya se ventiló en la instalación anterior de esta octava ordinaria de la Comisión de Asuntos Migratorios, pues darle la bienvenida, lo hago nuevamente, a la diputada Vicky Mercado Sánchez, por integrarse a esta Comisión de Asuntos Migratorios. Muchas gracias. Y ella es integrantes del partido Movimiento Ciudadano. Así que sea usted nuevamente bienvenida a estos trabajos.

El punto número 4, las demás comunicaciones que están en sus carpetas, para darse por enterados amigas diputadas y diputados. Pasaríamos en ese sentido al punto número 4, que es dictámenes a discusión.

Está enlistado, en primer lugar, el dictamen de la diputada ponente, consistente en reformar, es un proyecto de decreto por el que se reforma y deroga y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración, artículo 11 y otros más, 74, fracciones diversas. Así que este dictamen que ya lo tienen

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 10, arm

ustedes en sus carpetas, en tiempo y forma, en días anteriores, lo ponemos a discusión. Así que abrimos el espacio de discusión para las diputadas y diputados.

**El** : En ese sentido, diputado presidente, quiero dar lectura a nombre de los que integramos el Grupo Parlamentario del PRI en esta comisión, a un proyecto de dictamen con modificaciones para que se ponga a consideración de esta asamblea para su análisis y aprobación el proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.

Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 11, el primer párrafo, las fracciones I, II y III del artículo 29. El primer párrafo del artículo 73 y la fracción XIV del artículo 109.

Se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 11. Dos párrafos, segundo y tercero al artículo 74, todos de la Ley de Migración para quedar como sigue:

Artículo 11. En los procedimientos aplicables a niños, niñas y adolescentes, migrantes acompañados, no acompañados, separados, extranjeros y repatriados se deberá observar en todo momento el principio del interés superior de la niñez, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

La protección y restitución de derechos corresponde a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y sus similares en las entidades federativas, conforme lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El interés superior de la niñez, señalado en el artículo 2 de la presente Ley se determinará en cada caso atendiendo a las condiciones y el entorno individual de la niña, niño o adolescente y será prioritario en la consideración de las medidas de protección aplicables.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 11, arm

En todos los casos se estimarán las posibles repercusiones de la decisión que se tome, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 29. Corresponde a los sistemas nacional, estatales y municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, de acuerdo a su ámbito de competencia:

Primero. Proporcionar a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, los servicios y asistencia que resulten necesarios para garantizar su bienestar y protección en los términos establecidos en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.

La demás normatividad aplicable y los instrumentos internacionales en la materia de los que México sea parte.

Segundo. Proporcionar alojamiento y facilidad de estancia a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y garantizar su protección especial de derechos en tanto el Instituto resuelve su situación migratoria conforme a lo previsto en el artículo 112 de esta ley.

Tercero. Coadyuvar con el Instituto en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a las personas migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad.

En el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados coadyuvar con las procuradurías de protección a la infancia adscritas a los sistemas de protección integral para garantizar la restitución de sus derechos.

Cuarto. Las demás que señale esta ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 12, arm

Artículo 73. La secretaría deberá implementar acciones que permitan proporcionar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de vulnerabilidad, como son las niñas, niños y adolescente migrantes no acompañados.

Las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y los adultos mayores.

Artículo 74. Cuando así convenga al interés superior de la niña, niño o adolescente migrante extranjero o no acompañado, dicho niño o niña adolescente será documentado provisionalmente como visitante por razones humanitarias en términos del artículo 52, fracción V de esta ley, mientras la secretaría ofrece alternativas jurídicas o humanitarias temporales o permanentes al retorno asistido.

Está prohibido devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a una niña o niño adolescente cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos entre otros. Así como donde pueda ser sometido a tortura u otros crueles, inhumanos o degradantes.

En el reglamento se establecerá el procedimiento que deberá seguirse para la determinación del interés superior de la niña, niño o adolescente migrante no acompañado.

Artículo 109. Todo presentado, en su caso, tendrá los siguientes derechos desde su ingreso a la estación migratoria.

Catorce. Que las estaciones migratorias cuenten con áreas separadas para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, quienes deberán alojarse en sitios distintos al que corresponde a las personas adultas en tanto son canalizados al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia o los sistemas estatales DIF, según sea el caso. En donde se les brinde una atención adecuada.

Transitorios

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 13, arm

Único. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es cuanto, diputado presidente. Se hace entrega del mismo para poderlo a consideración y posterior votación de la asamblea. Muchas gracias.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Muchas gracias, diputado Hugo Gaeta. Le pregunto a la asamblea si existe alguna otra opinión al respecto. De no ser así ponemos a consideración y en su momento ya, en este asunto, la votación en lo general y en lo particular de este dictamen propuesto a ustedes.

(Sigue turno 5)

...en lo particular de este dictamen propuesto a ustedes. Así que le pido a la secretaría, en virtud de no haber observaciones diferentes, poner este párrafo íntegro, como lo acaba de leer el diputado secretario –en lo general y en lo particular– en su votación respectiva, por favor.

**El secretario diputado** : Se somete a votación el dictamen con modificaciones...

**El diputado** : ¿Sería este, verdad?

**El secretario diputado** : El que se acaba de leer y se hace entrega que ya tiene modificaciones, por lo cual, quienes estén por la afirmativa, favor de hacerlo de la manera acostumbrada (votación). Aprobado, diputado presidente en lo general y en lo particular el siguiente dictamen.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Muchas gracias, diputado. Comuníquese. Como siguiente punto del orden del día, en el mismo cuarto inciso B, está la iniciativa, la minuta de la iniciativa presentada o en este caso el dictamen, perdón, del proyecto de decreto que reforma el artículo

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 14, arm

81 de la Ley de Migración, presentada por el diputado José Adrián González Navarro. En ese sentido, se abre a discusión el dictamen que ya tienen ustedes en la mesa.

A mí sí me gustaría que la secretaría técnica nos diera un bosquejo preciso para refrescar el dictamen, que la sintetice el concepto de la reforma, que se me hace muy interesante en relación a la... y al Instituto Nacional de Migración.

**El secretario diputado** : Con su permiso, señor presidente. Efectivamente, el proyecto de dictamen por el que se reforma y adiciona el artículo 81 de la Ley de Migración, propone reformar los párrafos primero y segundo, y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose a su orden actual para quedar como tercero. Y se adiciona un párrafo último al artículo 81 de la Ley de Migración para quedar como sigue:

-Son acciones de control migratorio como facultades exclusivas del personal del Instituto Nacional de Migración, la revisión de documentación de personas que pretendan internarse o salir del país. Así como la inspección de los medios de transporte utilizados para tales fines. Únicamente en puertos, aeropuertos, cruces fronterizos, terminales de autobuses y estaciones ferroviarias. En dichas acciones, el instituto podrá auxiliarse por agentes de la policía federal a petición debidamente fundada y motivada del instituto ante la autoridad que corresponda.

Los agentes de la policía federal, únicamente podrán realizar acciones de control migratorio en coordinación y bajo la responsabilidad del personal del instituto, en los términos autorizados en la petición de auxilio para que haya formulado la autoridad migratoria.

El instituto solo podrá llevar a cabo sus funciones de control migratorio en lugares distintos a los mencionados en el primer párrafo de presente artículo, cuando así lo solicite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de manera suficientemente fundada y motivada en petición expresa en

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 15, arm

cuyos términos deberá contar con opinión afirmativa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

Las acciones de control migratorio que realice el instituto con auxilio de la policía federal o en lugares distintos a los señalados en el primer párrafo de este presente artículo, deberán ser llevadas a cabo precisamente, en los términos de las autorizaciones de las mismas y ser supervisadas por el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o por personal de las comisiones estatales u organizaciones civiles designadas para cada caso.

En este contexto, señor diputado presidente, integrantes de la comisión, se da concordancia con las reformas recientes que fueron aprobadas al interior de esta comisión, en cuestión de supervisar el ingreso de pasajeros en tránsito hacia un tercer país, que fue uno de las minutas, ya de las dos que están en el Senado, donde concretamos aquí en la comisión el trabajo en materia de verificación y de inspección migratoria, que sea facultad y siga manteniendo como actualmente contiene la Ley de Migración sea facultad exclusiva del Instituto Nacional de Migración, en coordinación con la policía federal. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Amigos diputados, este tema es importante porque nos lleva, consideramos, en un cauce de congruencia con lo ya autorizado en otros momentos con otras iniciativas, es decir, darle la rectoría al Instituto Nacional de Migración para que no tenga que solicitar permiso en caso de puertos y aeropuertos a la SCT, sino que sea ella, auxiliándose de la política federal, de tal suerte que de manera directa tenga la facultad como ya se ha establecido en otros marcos legales.

Creo que ahí está la propuesta, es menos burocracia, es más eficiencia, más eficacia en la supervisión y verificación y en las facultades del Instituto Nacional de Migración. Así que se somete a la discusión. Si hay algunos comentarios al respecto, alguna propuesta de modificación, de reformas, es el momento

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 16, arm

de procesarlo oportuno. Se somete a discusión el dictamen. Sométalo a discusión, por favor, señor secretario.

**El secretario diputado** : Sí. Si alguno de los diputados quiere hacer uso de la voz. La diputada Liliana Oropeza en el uso de la voz.

**La secretaria diputada Nora Liliana Oropeza Olguín:** Bueno, aquí una vez... proyecto de iniciativa, estudio esta unidad, no considera adecuada la reforma al artículo 81 de la Ley de Migración, se debe de replantear la propuesta, ya que la iniciativa únicamente impone más requisitos para seguir aplicado las acciones de control que se encuentran vigentes e impone una nueva carga a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para acudir ante el Ministerio Público en los casos que cita dicha medida. Se estima excesiva en virtud de que retardaría con ello las acciones de control migratorio. Por otra parte, existe una discrepancia entre el texto vigente y el texto del proyecto, ya que mientras en el vigente debe ser una solicitud expresa por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el texto reformado desaparece esta situación por lo que no se advierte cómo será la solicitud por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Es decir, no se establece como fundará y motivará tal determinación.

Aunado a ello, no se indica ante que autoridad deberá presentarse, si a un Ministerio Público local o federal; ante una autoridad judicial si local o federal, ni la materia de la misma si deberá ser civil, administrativa o penal.

Entonces, la postura de su servidora –como diputada federal– y propongo a la mesa que hay todavía algunas lagunas que tienen que ser revisadas y no considero que sea oportuna pasarla a favor.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** En el uso de la voz, nuestra compañera diputada María Luisa Sánchez Meza.



**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 17, arm

**La secretaria María Luisa Sánchez Meza:** Gracias, muy buenos días. Yo difiero un poco de aquí de lo que dice la compañera diputada, en relación aquí a la modificación en el artículo 81. Comenta: Son acciones de control migratorio como facultades exclusivas del personal del Instituto Nacional de Migración, al revisión de documentación de personas que pretenden internarse o salir del país, así como la inspección de los medios de transporte utilizados para tales fines, únicamente en puertos, aeropuertos, cruces fronterizos, terminales de autobuses y estaciones ferroviarias. En dichas acciones, el Instituto podrá auxiliarse por agentes de la policía federal, a petición debidamente fundada, motivada, del instituto ante la autoridad que corresponda.

Ahí lo está marcando la misma iniciativa, y esto es prácticamente para y con el objetivo de dar certeza... jurídica a las personas en situación de migración que pretenden entrar o salir del país. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Si. Esas son las dos observaciones que hay. Miren, consideramos que lo que decía la diputada Oropeza coincide con lo que dice el texto final. Yo someto a consideración de la revisión del texto final del dictamen, digamos, no de la propuesta del ponente, porque efectivamente lo que dice la diputada Oropeza, eran generar más burocracia, lo que estamos haciendo con el dictamen, ya con esta redacción final del dictamen, creo que son coincidentes las dos propuestas, de la diputada María Luisa y de la diputada Oropeza, si leemos la parte final que la propuesta que estamos sometiendo a discusión –que es esta que acaba de leer–.

Así que yo sugiero se analice en este momento y de ser así, se someta a votación, y si no que siga en discusión. Adelante diputado Alba

**El diputado** : Buenos días compañeros. Solo quiero pedir, si fuera posible, que la compañera diputada Liliana, fuera más explícita, no comprendí bien que fuera más extensa en su explicación solo para buen entendimiento, por favor...

(Sigue turno 6)

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 18, arm

(Varias participaciones fuera de micrófono y apenas audibles)...

... fuera más extensa en su explicación, sólo para el buen entendimiento, por favor, si fuera posible.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Adelante, diputada pase, si no tiene inconveniente.

**La diputada** : Claro que sí, diputado. Como yo reitero, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el texto reformado desaparece esa situación, por lo que no se advierte cómo se da la solicitud por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es decir, no se establece cómo fundará y motivará tal determinación.

Aunado a ello, no se indica ante qué autoridad debe solicitarse, si ante un Ministerio Público local o federal, y sobre todo, sí en materia de la misma debe de ser una situación civil, administrativa o penal. Entonces, yo sí creo que no debe de considerarse una postura realmente oportuna y sana, para la situación migratoria.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Diputada, a ver yo le pediría. Muchas gracias. Miren. Adelante, diputado...

**El diputado** : Quería hacer un comentario...

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** No. Es que quiero leer el texto, quiero leer el texto o mira, está más cerca aquí el secretario técnico, que lea el texto que está propuesto en el dictamen. Creo que estamos hablando de lo mismo, quisiera nada más que quedara muy claro que sea afín, porque a final de cuentas, las dos partes tienen la razón; el texto le da la razón a los dos.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 19, arm

Digamos que está considerado en el texto. Por favor, haga lectura textual.

**El secretario técnico** : Sí. Con su permiso, señor presidente.

Efectivamente, en el párrafo segundo ya se contempla; quiero pensar que la opinión de la diputada Liliana Oropeza gira en torno a la iniciativa original, éste ya es el dictamen propuesto por la comisión, es decir, que ya se especifica en el segundo párrafo del Artículo 81: "...los agentes de la Policía Federal, únicamente podrán realizar acciones de control migratorio en coordinación y bajo la responsabilidad del personal del instituto...".

Con este primer enunciado reafirmamos la rectoría de la política migratoria sigue manteniéndola el Instituto Nacional de Migración, no se supedita a ninguna otra institución, y creemos en la secretaría técnica, que es lo correcto.

Enseguida, "...en los términos autorizados en la petición de auxilio que haya formulado la autoridad migratoria...", es decir, en caso de inspección de pasajeros en tránsito o migrantes que tengan destino como país-destino México, el instituto verificará los documentos; su condición migratoria en su llegada. Esto sucede en los puertos marítimos y en los aeropuertos.

Queremos especificar que existe ya con este párrafo, la coordinación, tanto de la Policía Federal, que es la que mantiene la seguridad en los aeropuertos y en los puertos, en coordinación con el personal del instituto logran coordinarse para la inspección de pasajeros en tránsito o destino, en su caso.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Es correcto, secretario técnico.

Miren, aquí también se considera lo que decía la diputada Oropeza, que además totalmente fundado, miren. En el párrafo del Artículo 81, en el mismo primer párrafo, ya en la parte de negritas –digamos– únicamente en puertos, aeropuertos, cruces fronterizos, terminales de autobuses y estaciones ferroviarias. En dichas acciones, el instituto podrá auxiliarse por agentes de la Policía Federal, a

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 20, arm

petición debidamente fundada y motivada del instituto ante la autoridad que corresponde, es decir, lo que acaba de proponer la diputada Oropeza, se considera en el texto final digamos, del dictamen.

Es la propuesta en discusión. Por eso digo, que hablamos de lo mismo; tanto la propuesta, como la petición que hace la diputada coinciden con el dictamen; es lo que quiero que quede claro, para no cometer un error en la votación.

**El secretario diputado** : A ver. Me voy a permitir...

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Adelante, diputado secretario, primero diputado Ixtlahuac, permítame. Diputado secretario, adelante.

**El secretario diputado** : Tengo algunas consideraciones. Voy a ir a la parte del objetivo, según lo entiendo. El objetivo de la misma, de la iniciativa es que el Instituto Nacional de Migración no pueda llevar a cabo funciones de control migratorio en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional de personas por mar y aire, sino cuando así lo funde y motive la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ante Ministerio Público y autoridad judicial que autoricen.

Así entiendo esa parte. Bajo el argumento de la presunta inconstitucionalidad en el procedimiento de que ahora que la SCT puede solicitarlo sin concurrencia de autoridad judicial. Entonces, el proyecto de dictamen establece que no hay claridad en sus planteamientos y no fundamentan la supuesta inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo a modificar. Parece que confunden los aspectos de procedimientos, con la violación a la Constitución.

Con lo anterior coinciden con la necesidad de clarificar concurrencias y responsabilidades de las instituciones a participar, por lo que se aprueba con modificaciones intentando plasmar atribuciones, tanto de la Policía Federal, como de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 21, arm

El Artículo 97 de la misma Ley de Migración ya permite que el Instituto de Migración pueda efectuar revisiones migratorias en todo el territorio nacional marcando los requisitos y procedimientos al efecto, es decir, ya están previstas las revisiones fuera de los espacios al efecto. Esto conlleva los principios de facilitar los traslados de migrantes, y es conocido por todos, que en México la situación irregular migratoria, en ningún caso se considera un delito por sí misma, ya está plasmado.

En consecuencia, tratar de delimitar o condicionarlas a opiniones afirmativas es contravenir los principios constitucionales o de los compromisos establecidos en tratados internacionales, entre los cuales, se encuentran el respeto a los derechos humanos. Es afectar las facultades del Instituto de Migración, cuyos principios de actuación se basan precisamente, al otorgamiento de facilidades, y apoyos a los migrantes, sin dejar de mencionar, que en ningún apartado de la iniciativa o del dictamen se clarifica la supuesta violación constitucional en el trato a los migrantes.

Es en cuanto, a las observaciones que me permito plantear, y en espera de más opiniones de más opiniones de mis compañeros integrantes de esta comisión.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Muy bien, diputado secretario. Adelante, diputado Ixtlahuac.

**El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela:** Muchas gracias, presidente.

Considero que la propuesta es buena ayuda muchísimo para enriquecer el debate, sin embargo, coincido plenamente con lo que exponen los diputados y la preocupación que tiene en este caso, la diputada Liliana y el diputado Hugo Gaeta.

Creo que sí habrá algunas cosas que rescatar —ésa es mi visión en esta propuesta— como lo que establece como facultades exclusivas del personal del Instituto Nacional de Migración. Yo creo que es una redacción que debemos de rescatar.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 22, arm

Si queremos involucrar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entonces, considero que habría que tomar en cuenta la visión de la diputada, para que se involucre también y se hagan algunas modificaciones a otro tipo de leyes, para ver el ámbito de las facultades, y también, que en todo tipo de participación de otra dependencia, todo acto de autoridad se fundamenta, además esté motivado, y además tenga una consecuencia o esté respaldado por agentes del Ministerio Público.

Entonces, yo creo que si hoy vamos a tomar una decisión de este dictamen, considero que no habría que abortarlo, sino más bien rescatar algunas cosas, y que por supuesto, si se toma en cuenta la presencia de otras dependencias, como en el caso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que yo también, en función del Artículo 97 de la Ley de Migración, veo innecesaria la presencia de la secretaría. Si es así habría que involucrar una redacción mucho más amplia, mucho más contundente, que abarque aspectos jurídicos para que siempre haya una motivación y una fundamentación de los actos de autoridad.

Ésa sería mi participación, presidente.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Gracias, diputado Ixtlahuac...

(Sigue turno 7)

... **El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Gracias, diputado Ixtlahuac.

La diputada María Luisa tenía un comentario, adelante.

**La diputada María Luisa Sánchez Meza:** Creo que hay una confusión, ya se estudió y muchísimo el tema de reformar el artículo 81 de la Ley de Migración, a lo mejor no queda muy claro cómo está, cuál es el proyecto del decreto. Si me permiten leérselos, para que lo escuchen cómo quedaría, porque la

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 23, arm

verdad sí lo hemos estado trabajando ya varios días, como para nuevamente estar dejando las cosas a una semana más, otra semana más y creo que es importante que salgan este tipo de iniciativas lo más pronto posible y más porque le da certeza jurídica a nuestros migrantes.

Déjenme se los leo, porque para que ya quede claro y si están ustedes, diputados, que nuevamente lo estudiemos, pues adelante, pero creo que ya no da para más.

Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona el artículo 81 de la Ley de Migración.

Único. Se reforman los párrafos primero y segundo, y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose en su orden en el actual para quedar como tercero y se adiciona un párrafo último al artículo 81 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 81. Son acciones de control migratorio, como facultades exclusivas del personal del Instituto Nacional de Migración, la revisión de documentación de personas que pretendan internarse o salir del país, así como la inspección de los medios de transporte utilizados para tales fines, únicamente en puertos, aeropuertos, cruces fronterizos, terminales de autobuses y estaciones ferroviarias. En dichas acciones, el Instituto podrá auxiliarse por agentes de la Policía Federal, a petición debidamente fundada y motivada del Instituto ante la autoridad que corresponda.

Los agentes de la Policía Federal únicamente podrán realizar acciones de control migratorio en coordinación y bajo la responsabilidad del personal del Instituto, en los términos autorizados en la petición de auxilio que haya formulado la autoridad migratoria.

El Instituto solo podrá llevar a cabo sus funciones de control migratorio en lugares distintos a los mencionados en el primer párrafo del presente artículo, cuando así se solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de manera suficientemente fundada y motivada, en petición expresa, en cuyos términos deberá contar con opinión afirmativa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 24, arm

Las acciones de control migratorio que realice el Instituto con auxilio de la Policía Federal o en lugares distintos a los señalados en el primer párrafo del presente artículo, deberán ser llevados a cabo precisamente en los términos de las autorizaciones de las mismas y ser supervisadas por personal de la Comisión de los Derechos Humanos o por personal de las comisiones estatales u organizaciones civiles designadas por cada caso.

Transitorio.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Creo que con eso tiene certeza jurídica el migrante, la verdad, o sea, no lo veo para más. Es cuanto, señor presidente.

**El diputado Juan Antonio Ixtlauac Orihuela:** Presidente.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Sí, adelante, diputado Ixtlahuac.

**El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela:** (Habla fuera de micrófono)... Sería importante que el secretario nos pudiera leer textualmente el artículo 97, que creo que es importante para poder... (Inaudible, hablan al mismo tiempo)... la discusión.

Entonces, considero que sería bueno que nos pudieran leer el artículo 97 y ver si hay alguna... sobre todo en este párrafo.

Yo mi situación, mi duda sería, diputada, en el tercer párrafo de este artículo 81, yo lo demando, no tengo ninguna discusión, creo que es una buena aportación. Pero habría que ver, es decir, la



**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 25, arm

participación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y ver si esto ya está considerado en la ley, precisamente en el artículo 97.

Valdría la pena, presidente y mi súplica sería que se leyera el artículo 97 y ver si no hay una duplicidad, o si ya hay una redacción importante en el artículo y esto no contraviene lo que está establecido ya en el 97.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** A ver, le pido a la Secretaría dé lectura al artículo 97.

**El secretario diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza:** Como lo indica, diputado presidente.

Artículo 97. Además de los lugares destinados al tránsito internacional de personas establecidos, el Instituto podrá llevar a cabo revisiones de carácter migratorio dentro del territorio nacional a efecto de comprobar la situación migratoria de los extranjeros.

La orden por la que se disponga la revisión migratoria deberá estar fundada y motivada; ser expedida por el Instituto y precisar el responsable de la diligencia y el personal asignado para la realización de la misma; la duración de la revisión y la zona geográfica o el lugar en el que se efectuará.

Es cuanto.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Es correcto lo que dice el texto que acaba de leer el diputado Hugo Gaeta y la propuesta de lectura que insiste el diputado Ixtlahuac.

Miren, tiene que haber una coordinación, se está hablando el términos de ley, hay un principio elemental de derecho público que ningún servidor público puede hacer lo que no está expresamente en la ley, a diferencia de los particulares, digamos. Lo que no está prohibido se le está permitido. En

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 26, arm

términos de servicio público tiene que estar textualmente para que yo lo pueda hacer, si no estoy tergiversando mi función. Ese es un principio elemental.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la que controla las áreas federales: puertos, aeropuertos. No podemos nosotros decir y llegar como autoridad migratoria sin coordinarnos; es decir, somos el eje rector de la política migratoria, es el Instituto Nacional de Migración.

En ese sentido, lo que estamos diciendo aquí es que exista la coordinación y no violentar dependencias y entidades o dependencias con dependencias, porque somos un sistema.

Lo mismo –y hago el ejemplo de lo que aprobamos en días pasados– hay un sistema nacional que tiene que estar relacionado entre sí. Lo que estamos haciendo aquí es un párrafo de ley que nos permita coordinarnos, sin que el Instituto Nacional de Migración pierda la rectoría de la política migratoria de este país, como lo marca la Ley de Migración.

No sé si... me levanta la mano aquí nuestro secretario técnico parlamentario, el licenciado, el doctor Cuauhtémoc Ibarra, ¿tienes algún comentario para robustecer a los diputados? Porque creo que la discusión es muy sana, creo que estamos... Adelante, secretario.

**El secretario técnico Cuauhtémoc Ibarra:** Con su venia, diputado presidente. Mire usted, mi intención de solicitarle intervenir es únicamente para tratar de ilustrar el problema.

El texto vigente del artículo 81 y en el párrafo primero, es confuso y lo es también el texto del artículo segundo (Sic.) son confusos en su propia redacción. Pero además tienen un problema muy grave, en la iniciativa que les dio origen, en la ley y en los dictámenes a la iniciativa y el dictamen a la minuta que vinieron posteriormente conforme a los términos del 72 constitucional para poder aprobarse la ley, no hay ninguna explicación del porqué de esto, y eso es grave, porque no tenemos absolutamente ninguna guía para poder juzgar la intención del legislador y cuando llegamos al texto encontramos un texto muy confuso.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 27, arm

El vigente, dice lo siguiente y si alguien le entiende, por favor, les pido que me lo expliquen:

81. Son acciones de control migratorio –y la ley autoriza dos– la revisión de documentación de personas que pretendan internarse o salir del país, así como la inspección de los medios de transporte utilizados para tales fines –No me queda claro qué le pueden revisar a un camión– En dichas acciones, la Policía Federal actuará en auxilio y coordinación con el Instituto.

–En ningún momento se señala en qué términos se necesita coordinación, cuando lo que vemos en la carretera, a mí me ha ocurrido muchas veces, en los aeropuertos me ha ocurrido muchas veces, es que la Policía Federal actúa por su cuenta con exclusión de los agentes de migración que solamente después de que ellos intervienen o sin que ellos intervengan actúan.

El siguiente dice, vigente: El Instituto podrá llevar a cabo sus funciones de control migratorio en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional de personas por mar y aire –Ojo, por mar y aire, el 97 tiene que ver con la revisión en tierra, es otra materia– a solicitud expresa debidamente fundada y motivada de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Y se entiende que al Instituto...

(Sigue turno 8)

... se entiende que al instituto. Es decir, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que antes era la dependencia a la que pertenecía la Policía Federal de Caminos y Puertos –a la que se le quitó el apellido de Caminos y Puertos para quedar en Policía Federal–, era la que le pedía al Instituto Nacional de Migración: Oye, permíteme moverte de este lugar por esto, por esto y por aquello y porque está en sus propias instalaciones. Lo que queda suelto aquí de una manera muy grave son las atribuciones de la Policía Federal.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 28, arm

Por otro lado tenemos un problema. La iniciativa tiene un error que a mí me parece muy grave. Fundamentas su petición de reforma en una presunta inconstitucionalidad del segundo párrafo. Una inconstitucionalidad que en las consideraciones del dictamen creo que se demuestra suficientemente que no existe, porque lo que se invoca ahí no tiene que ver –ese bloque de constitucionalidad– no tiene que ver con acciones de control administrativo, sino de garantías de derechos humanos. Entonces no se da.

Lo que aquí ocurre es que tampoco se puede pedir que intervenga la autoridad jurisdiccional porque implica ya ahora otro tipo de conflicto constitucional. El conflicto material. La autoridad jurisdiccional y de procuración de justicia tiene facultades en materia penal, no administrativa.

Además tenemos el problema de que las autoridades de la materia penal están obligadas necesariamente a seguir un procedimiento muy largo que implica una serie de pasos –pum, pum, pum–. Se inicia en el Ministerio Público Federal a partir de una demanda sobre un delito cometido y no sobre la prevención de algo que pudiera suceder, y una vez debidamente investigado se pasa del Ministerio Público al juez, y el juez tiene que iniciar otro procedimiento otra vez de carácter penal, que no es la materia.

Entonces como sí es cierto también, como dice la exposición de motivos de la iniciativa, que es absolutamente necesario que para un asunto tan grave como es el mover los lugares de inspección migratoria que pueden dar lugar a delitos del tipo de trata de personas, de tráfico de personas o de múltiples violaciones a los derechos humanos de los migrantes, tiene que hacer necesariamente una autoridad tercera diferente al ámbito administrativo. Ellos proponen, la autoridad jurisdiccional. Es equivocado, por eso aquí lo que se propone es la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos o sus similares o quienes ellos autoricen para poder calificar la petición que hace la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 29, arm

Ojo, solamente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes puede iniciar el procedimiento en lo vigente y en lo que se propone, a petición de ella, al Instituto Nacional de Migración de forma debidamente fundada y motivada con una calificación por supuesto de la petición por parte de los organismos de derechos humanos. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Muy bien, doctor Cuauhtémoc Guevara, muchas gracias. Diputado Ixtlahuac, adelante.

**El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela:** Muchas gracias. Presidente, yo creo que la propuesta deja muy claro que queremos ponderar que las facultades que tiene el Instituto Nacional de Migración es enaltecer la figura del Instituto Nacional de Migración, y como decía el maestro, tratar de evitar que haya confusiones en esos auxilios de autoridades y que sucede mucho, coincido plenamente con él, de las policías en los aeropuertos, en todas las terminales que tiene México por aire y por mar y por tierra. Habría que tener muchísimo cuidado.

Tú nos hablas, presidente, de que haya coordinación. Mi petición sería que lográramos modificar ese párrafo tercero para que realmente hablemos de una coordinación y no se malinterprete el papel de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Habría que cambiar esa redacción en la cual yo creo que nos da algún sobresalto, para que pudiera haber alguna redacción.

Es decir habrá coordinación en todo momento y coincido plenamente con el presidente, son autoridades íntimamente relacionadas, por lo tanto tiene que haber una coordinación. Tampoco los diputados podemos ser ajenos a eso, a que se establezca la presencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que convive en todo momento con las autoridades migratorias y por eso es que se tiene que establecer, pero habría que poner una redacción muy fina para que haya precisamente una coordinación.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 30, arm

Hago alusión a lo que usted dice. Habría que convocar y especificar para enriquecer este dictamen –a la mejor puede ser de otra materia– para que la Policía Federal tenga muy claro cuáles son sus facultades en estas atribuciones que solamente son del Instituto Nacional de Migración.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Muchas gracias, diputado Ixtlahuac. Miren, pongo a consideración de la mesa –ahorita nos pide la palabra la diputada Oropeza y con todo gusto, para eso es la discusión, para que todo mundo participe.

Observo dos puntos de inquietud legítima. El ponente ocupa hipótesis que el dictamen en la parte considerativa desmiente, porque si leemos la parte considerativa del dictamen, de esta propuesta del párrafo final, precisamente la inquietud de los diputados... Oropeza y el diputado Gaeta, está totalmente tomada en cuenta. En la parte considerativa se dice que no es por ahí. Por eso se modifica en el dictamen la iniciativa original para darle un rumbo totalmente objetivo y distinto a la intención que se tenía, el planteamiento, pero no desechar la iniciativa.

Ese es un punto que quiero dejar muy claro en la mesa, eso es una realidad. Se dictamina, se ayuda en el dictamen para poder sacarlo en pro y que sea útil para el marco jurídico actual; que enriquezca al marco jurídico y no lo confunda. Eso es uno.

El dos. Hoy precluye esta iniciativa. Si no se dictamina hoy, si no se modifica el tercer párrafo como pide el diputado Ixtlahuac, que es muy claro –y podemos modificarlo en esta sesión–, hoy precluye y se desecharía de manera automática. Lo dejo en la mesa para que tengamos el conocimiento de todos. Adelante, diputada Oropeza.

**La diputada Nora Liliana Oropeza Olguín:** Gracias, diputado, con su permiso. Yo sí creo y coincido con nuestro amigo el diputado Juan Antonio Ixtlahuac y también con el asesor de que hay muchas cosas que traen mal en redacción y sí considero que requerimos el análisis completo para ver si se puede sacar en positivo y rescatar acciones que beneficiarían.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 31, arm

No sé si sería factible ampliar los términos para que no precluya el dictamen para el día de hoy, porque así como está prácticamente no sería factible pasarlo en positivo.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Cómo no, diputada, creo que esa es la intención. Creo que el tercer párrafo es, si logramos una redacción que alguien sugiera, en este caso los diputados que tienen el interés preciso, yo creo que estaríamos en condiciones de sacarlo en pro en la votación, por lo que estoy observando.

Son cuestiones de que someto a la secretaría técnica ahorita nos haga una propuesta con posibilidades, porque la verdad hay que decirlo, si no se autoriza hoy se cierra la sesión y ya no hay posibilidades porque precluye por tiempo. Hay que votarse en contra o a favor. Ese es el tema. Hay una buena intención de sacarlo en pro, serviría, pero le rogamos una propuesta de modificación con lo planteado por los diputados. Adelante, doctor Cuauhtémoc Ibarra.

**El secretario técnico Cuauhtémoc Ibarra:** Con su venia...

(Sigue turno 9)

... **El secretario técnico Cuauhtémoc Ibarra:** Con su venia, diputado presidente. Solamente para hacer una observación. En el párrafo que está a discusión, con mucho tino por parte del diputado Ixtlahuac, en la redacción que tienen ustedes a la vista, sobra una “a”, que es lo genera toda la confusión, sobra una “a”.

Dice aquí: “El Instituto sólo podrá llevar a cabo sus funciones de control migratorio en lugares distintos a los mencionados en el primer párrafo del primer artículo, cuando así se lo solicite a la Secretaría...”. No, porque esto cambia todo el sentido. Es la Secretaría la que solicita al Instituto de Migración. Entonces quitando esa “a”, con eso basta. Así como la tienen ustedes.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 32, arm

Quedaría: “El Instituto sólo podrá llevar a cabo sus funciones de control migratorio en lugares distintos a los mencionados en el primer párrafo del presente artículo, cuando así se lo solicite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes –se entiende que al Instituto– de manera suficientemente fundada y motivada en petición expresa en cuyos términos deberá contar con opinión afirmativa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”. Esa es la propuesta, señora diputada.

**La diputada** : (Fuera de micrófono)...

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** A ver, licenciado Manuel Arellano, adelante.

**El secretario técnico Manuel Arellano Morales:** Sí, diputado presidente. Quiero comentarle, dar lectura párrafo por párrafo para ir avanzando en el afán de abonar a enriquecer la discusión del dictamen. El artículo 81 –en negritas– se llama la atención al legislador para que se modifique; en negritas están las modificaciones, las propuestas que hace la secretaría técnica, y quedaría en la parte del primer párrafo del artículo 81: “Son acciones de control migratorio como facultades exclusivas del personal del Instituto Nacional de Migración la revisión de documentación de personas que pretendan internarse o salir del país, así como la inspección de los medios de transporte utilizados para tales fines”.

En negritas, nuevamente: “únicamente en puertos, aeropuertos, cruces fronterizos, terminales de autobuses y estaciones ferroviarias. En dichas acciones el Instituto podrá auxiliarse, y esto queda claro –de la coordinación– podrá auxiliarse por agentes de la Policía Federal a petición debidamente fundada y motivada del Instituto ante la autoridad que corresponda”.

En este primer párrafo, queremos precisar con negritas, llamar la atención, soy nuevamente reiterante, de que existe la coordinación expresa entre autoridades, tanto la migratoria como la resguardante de los puertos.



**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 33, arm

El siguiente párrafo hace más específica la propuesta. Los agentes de la Policía Federal únicamente podrán realizar acciones de control migratorio en coordinación y bajo la responsabilidad del personal del Instituto en los términos autorizados en la petición de auxilio que haya formulado la autoridad migratoria. Con esto yo creo que se concreta la coordinación de ambas autoridades, tanto la que resguarda los puertos y los aeropuertos como la autoridad migratoria en caso de inspección de pasajeros.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** A ver, diputado Ixtlahuac, quieres hacer un comentario, adelante.

**El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela:** Ya no quieren acá mis compañeros. Nada más quiero reiterar que habría que leer bien el espíritu de este tercer párrafo, donde lo que queremos es que queda muy claro que es el Instituto Nacional de Migración quien tiene todas las amplias facultades.

Ahí tenemos que estar todos de acuerdo. La otra es que, solamente, yo creo, observo que este párrafo lo que nos trata de decir es que en aquellos casos que no está considerada algún lugar excepcional tendrá que el Instituto, a una solicitud expresa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es lo que debemos de decir para que no haya confusiones, precisamente es, a una solicitud expresa de algún lugar que no está considerado en la ley.

O sea, que no tiene contemplada el Instituto de Vigilancia de trabajo, es donde a una solicitud expresa de la Secretaría puede intervenir el Instituto, es una llamada de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Entonces así hay que dejarlo claro. Así hay que dejar de clara esa redacción.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** A ver, diputado Telésforo. Adelante.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 34, arm

**El diputado Telésforo García Carreón:** Yo quiero hacer un comentario, y eso es una pregunta, porque todos los lugares distintos a terminales, aeropuertos, puertos, terminales de autobuses y terminales ferroviarias que de esas casi no hay en México, pero de todos esos lugares distintos, el Instituto solamente podrá actuar a petición expresa de la Secretaría de Comunicaciones.

Pero, ¿quién es la autoridad rectora? ¿Quién está a la cabeza? Pues es el Instituto, y entonces yo me pregunto: Bueno, ¿y por qué el Instituto? ¿Y por qué la Secretaría de Comunicaciones le va a pedir al Instituto que revise un hotel, que revise un terreno en donde puede haber migrante? Pues si el Instituto es la autoridad rectora, o sea, no veo yo por qué tenga que intervenir la Secretaría la Comunicaciones, porque la función de la Secretaría de Comunicaciones es otra distinta.

Con vivir en el estado de Chiapas, dije: bueno, los migrantes van por todos lados por ranchos, por caminos, por veredas, en las vías del ferrocarril. No entiendo yo y es un poco pregunta, la motivación de este tercer párrafo.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** A ver, diputado Telésforo. Muchas gracias. Diputada Oropeza, tiene usted el uso de la palabra.

**La diputada Nora Liliana Oropeza Olguín:** Aquí... otra pregunta, aquí para... tiempo y eso... proponente. ¿Cuál es el fundamento legal con el que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe opinar para que una institución pueda realizar una acción que la ley le otorga? Ahí sí hay una, perdón un erróneo señalamiento.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** A ver, licenciado Manuel Arellano, ¿tienes algún comentario? Adelante, por favor.

**El ciudadano Manuel Arellano:** La opinión legal, desde luego, es la facultades que tiene exclusivas la misma comisión de supervisar las condiciones de derechos humanos de los migrantes, exclusivamente

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 35, arm

como observador, y esto es bien importante por lo mismo que comentaba también el diputado Telésforo, es la comisión como un tercero coadyuvante en este tipo de inspecciones para que no sean violados los derechos humanos de los migrantes.

Hablábamos en la minuta anterior que se votó a propuesta del diputado Alva y Alva, y Felipe Reyes, donde los visitantes mexicanos que van a un tercer país eran agraviados en sus derechos humanos al solicitarles documentación migratoria cuando su condición era de tránsito, únicamente, hacia un tercer país. Esa es la parte fundamental de la participación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Respondiendo la otra pregunta del diputado Telésforo, está contenido ya en el artículo 97 de la Ley de Migración, diputado, donde ya estipula que además de los lugares destinados al tránsito internacional de personas establecidos, el Instituto podrá llevar a cabo revisiones de carácter migratorio dentro del territorio nacional, en todo el territorio, a efecto de comprobar la situación migratoria de los extranjeros.

Quiero terminar mi contribución sobre la propuesta de redacción de este párrafo, estamos buscando que ya se distribuya de manera mejorada la competencia que tiene cada instancia. Es decir, que la Policía Federal por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mantengan el control de los puertos y aeropuertos. Sin embargo, no entren a invadir ámbito de jurisdicción del Instituto Nacional de Migración en la cotejación de documentación de migrantes. Deben de coordinarse, debe ser coordinado.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** A mí me queda claro el párrafo como está, a reserva de esos últimos ajustes de letras que son mínimos para poderse someter a votación. Pero miren, si no hay otro comentario al respecto le sugiero o le instruyo a la Secretaría para que pregunte a la asamblea si está...

(Sigue turno 10)

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 36, arm

...pregunte a la asamblea si está suficientemente discutido este tema como lo indica...

**El diputado**

:...presidente, cuáles serían...

**La diputada**

:...es que hay muchos...

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Como no hay un acuerdo de párrafo, como no hay un acuerdo de propuesta, nadie hace la propuesta, o sea, aquí está la propuesta de la comisión, de la secretaría técnica. Como no hay propuesta, hay inconformidad pero una propuesta concreta del tercer párrafo, si alguien la tiene, porque ya el doctor Cuauhtémoc hizo la propuesta que considero da con lo fino del tema para cuidar, precisamente, lo que decía el licenciado Manuel Arellano, cuidar cada función sin que el instituto pierda la rectoría en materia migratoria. Es decir, lo que estamos haciendo con esta reforma en esos casos específicos, es que siga el instituto siendo el eje rector. Porque así comienza el párrafo del 81 —o sea, así comienza, ese es el espíritu de la reforma—.

Comienza diciendo: “son acciones de control migratorio, facultades exclusivas del persona... y ya todo el cuerpo viene para darle sentido así como inicia. Es decir, estamos robusteciendo, dándole claridad y rumbo a la responsabilidad rectora del Instituto Nacional de Migración, como lo dice nuestra ley, o sea, no estamos contraviniendo ningún otro ordenamiento legal, estamos dando certeza, digamos, en estos casos, de puertos y aeropuertos.

Sin embargo, si no hay propuesta y porque hoy precluye el dictamen, no podíamos pedir prorroga porque hoy se está discutiendo, se tiene que preguntar si esta suficientemente discutido. Si está suficientemente discutido, se somete a votación y los que están a favor, a favor, y los que estén en contra, en contra. Sería el procedimiento legislativo que sigue, digamos, si nadie tiene otro comentario. Adelante, diputado.

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 37, arm

**El diputado** : Antes de someterlo a votación, yo creo que no está suficientemente discutido. Si entendí bien, hay confusión, está claro que hay confusión, pero creo que no se debe votar así como esta. Si entendí bien, el compañero... opina y propone, estoy de acuerdo, todo es cuestión de redacción y se puede hacer ahorita, se puede cambiar la redacción ahorita, opinamos todos, sacamos la redacción y entonces se somete a votación.

**El secretario diputado** : En ese sentido, yo atendería, primeramente... del presidente, de preguntar a la asamblea si el tema está suficientemente discutido, una vez que se vote ya vemos si procedemos con la discusión o procedemos a la votación correspondiente. Por ello pregunto si consideran los integrantes de esta comisión que el tema está suficientemente discutido, quien este por la afirmativa favor de levantar su mano (votación). ¿Cuántos somos? –Estamos en votación–. Solicito el presidente poner a consideración de esta asamblea si el tema está suficientemente discutido y es el momento de la votación. Quien este por la afirmativa de que el tema está suficientemente discutido, favor de levantar su mano en manera aprobatoria (votación). Siete por la afirmativa. Los diputados que consideren que no está el tema suficientemente discutido, es el momento de hacerlo (votación). Seis. Mayoría porque está suficientemente discutido, por lo tanto procedemos con el siguiente punto, diputado presidente.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** En este caso, lamentando el hecho de que falten argumentos para la propuesta –como decía el diputado Alba–, incluyéndome en el tema de que falta por discutirse, pero también someternos el proceso legislativo, que eso es elemental, es una responsabilidad de toda comisión y, sobre todo, de la presidencia.

Yo le pregunto, instruyo a la secretaría para que someta a votación el dictamen.

**El secretario diputado** : Como lo indica, diputado presidente, en este momento se somete a votación. Quienes estén a favor del dictamen, favor de levantar su mano de manera aprobatoria (votación). Cuatro compañeros diputados. Ahora, quien este en abstención

**Comisión de Asuntos Migratorios**  
*Segunda sesión de la octava ordinaria*  
Viernes 17 de junio de 2016  
Turno 1, hoja 38, arm

(votación). Un diputado en abstención. Y los diputados que estén en contra del dictamen favor de manifestarlo (votación). Ocho compañeros diputados en contra.

**El presidente diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Por lo tanto se desecha y se comunica. Pasaríamos al punto asuntos generales. Se rechaza y se comunica.

Pasaríamos al punto de asuntos generales, diputadas y diputados ¿Alguien tiene algún comentario que hacer? Se pregunta a las diputadas y diputados, si no existe ningún otro comentario. Se dan por concluidos los trabajos de esta octava sesión ordinaria de esta comisión de asuntos migratorios. Muchas gracias, muy amables.

**El diputado** : Muchas gracias, diputado presidente.

---000---